



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
VISTO: www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021

25 de enero de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Lo establecido en el artículo 125° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en cuanto a la asignación de una partida mensual en concepto de gastos de representación a quien desempeñe el cargo de Intendente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que esta asignación que se abona al Intendente Municipal mediante un concepto específico en la liquidación de su remuneración mensual, es la única parte de todos los componentes que hacen al recibo de sueldo del Ejecutivo Municipal, que puede ser determinado y de forma parcial por el propio intendente, ya que el salario básico y el resto de los conceptos que de él se desprenden son determinados por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que siendo los denominados "gastos de representación" la única porción disponible a modificar por el ejecutivo, es que se hace necesario en el contexto social, económico y sanitario que atraviesa nuestro país y en particular el pueblo de Monte, tomar la determinación de bajar el gasto que se produce por dicha asignación.

Que de esta manera no solo se podrá disponer de esa suma de dinero para la inversión en otras políticas públicas que beneficien al pueblo de Monte, sino que además es un reconocimiento gestual importante de acompañamiento del intendente a la situación económica que viven aquellos que se desempeñan en el sector privado y que también han resignado de lo suyo en pos del bien común en materia sanitaria;

Por ello,
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Determinase bajar la asignación por gastos de representación a la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 00/100 (\$ 35.369,00) la misma se abonará mensualmente al titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2°.- El nuevo valor actualizado se abonará a partir del mes de enero de 2021.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 223

Dr. José Matías Balsameño
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte